	**CONSORCIO ORIMEG 2025**
	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 1).
	NIT 9 0 1. 9 6 9. 7 2 3 - 4

Bogotá D.C.; 10 de junio de 2026

OFC 0109

Señores:
JVM INGENIERIA SAS BIC
NIT. 901.489.956-3
CC. MINISTERIOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
NIT. 830.034.348

REF.: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 1)".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA N.° 3 A LA SUSPENSIÓN N.° 2 – FRENTE SANTA ROSA DEL SUR

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, el **CONSORCIO ORIMEG 2025**, en calidad de contratista del **Contrato de Obra No. 1747-2025** correspondiente al proyecto "Construcción de Infraestructuras Culturales a Nivel Nacional, Derivados de Compromisos Asumidos por el Gobierno Nacional y/o Sentencias (Lote 1)", se permite presentar ante la interventoría técnica la **solicitud formal de la Prórroga N.° 3 a la Suspensión N.° 2** del frente de obra correspondiente a la Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur – Bolívar, por un término de **ocho (8) días hábiles**.

La presente solicitud obedece a que, durante el término otorgado mediante la Prórroga N.° 2 a la Suspensión N.° 2, no fue posible superar las causas técnicas que dieron origen a dicha medida, manteniéndose las condiciones que impiden la definición definitiva del sistema hidrosanitario proyectado y, por consiguiente, la continuidad normal de las actividades contractuales.

1. CONTINUIDAD DE LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN

Tal como fue expuesto en la Suspensión N.° 2 y en la Prórroga N.° 2, la viabilidad técnica del sistema hidrosanitario del proyecto continúa dependiendo de los resultados de las acciones implementadas por la empresa prestadora del servicio AAA del Sur, orientadas a mejorar las condiciones de abastecimiento de agua potable en el sector donde se desarrolla la obra.

A la fecha de la presente solicitud, las actividades adelantadas por la empresa prestadora aún no han permitido obtener resultados definitivos que validen las condiciones reales de operación del sistema, ni garantizan de manera concluyente la

presión y continuidad requeridas para el adecuado funcionamiento de la infraestructura proyectada.

Si bien la empresa prestadora ha informado avances en las alternativas planteadas para el mejoramiento del servicio, estas continúan en proceso de ejecución y evaluación, razón por la cual no ha sido posible realizar las verificaciones técnicas necesarias que permitan definir de manera definitiva la solución hidrosanitaria del proyecto.

En consecuencia, persiste la incertidumbre técnica respecto al comportamiento hidráulico real del sistema de abastecimiento, situación que imposibilita avanzar con las actividades asociadas al componente hidrosanitario sin incurrir en riesgos técnicos y constructivos que podrían afectar la funcionalidad final de la infraestructura.

2. NECESIDAD DE MANTENER LA SUSPENSIÓN

La continuidad del proyecto sigue estando condicionada a la obtención de información técnica verificable que permita establecer con certeza las condiciones de suministro de agua disponibles para la operación de la Casa de la Cultura.

Mientras no se cuente con resultados definitivos de las acciones implementadas por AAA del Sur y con las validaciones técnicas correspondientes, no resulta procedente continuar las actividades críticas relacionadas con el sistema hidrosanitario, toda vez que cualquier decisión constructiva adoptada bajo las condiciones actuales podría requerir modificaciones posteriores, generando reprocesos, afectaciones al cronograma y posibles impactos económicos al proyecto.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, constructivo y de planeación, resulta necesario mantener la suspensión temporal del frente de obra hasta contar con elementos suficientes que permitan reactivar las actividades bajo condiciones plenamente definidas y técnicamente soportadas.

3. CONDICIÓN NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA

Las circunstancias que motivan la presente solicitud continúan siendo ajenas al control del contratista, toda vez que corresponden a aspectos relacionados con la prestación del servicio público de acueducto y con las acciones que actualmente adelanta la empresa prestadora para garantizar la estabilidad del sistema.

Por lo tanto:

- La situación no se deriva de incumplimientos ni deficiencias atribuibles al contratista.

• Corresponde a factores externos asociados a la prestación del servicio de acueducto y a la definición técnica del sistema de abastecimiento.
• Su permanencia impide continuar la ejecución de actividades bajo condiciones que garanticen la calidad, funcionalidad y sostenibilidad del proyecto.

En consecuencia, la solicitud de prórroga se encuentra sustentada en criterios de responsabilidad técnica, planeación, economía y prevención de riesgos constructivos.

4. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la interventoría autorizar la **Prórroga N.° 3 a la Suspensión N.° 2** del frente de Santa Rosa del Sur por un término de **ocho (8) días hábiles**.

La presente solicitud se fundamenta en que las causas que originaron la Suspensión N.° 2 y su Prórroga N.° 2 aún no han sido superadas, manteniéndose la necesidad de contar con resultados técnicos definitivos por parte de la empresa prestadora del servicio antes de reactivar las actividades del proyecto.

Agradecemos su atención y comprensión frente a la presente solicitud, reiterando nuestro compromiso con la correcta ejecución de la obra y con la adopción de decisiones técnicas que garanticen la calidad y funcionalidad de la infraestructura.
Quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

NICOLAS SANABRIA NIETO
Representante legal
CONSORCIO ORIMEG 2025
NIT 901.969.723-4
Contratista – Contrato de Obra No. 1747-2025
Correo: consorcioorimeg@gmail.com
Tel: 311 480 6494 – 324 426 0394